

001  
UND



# Resolución Jefatural

**N° 131 - 2010 - INDECI**  
**28 de Mayo del 2010**

**VISTOS:** El Oficio N° 0393-2010-GRA/PRES-GG-GRPPAT del 26.FEB.2010, los Oficios N° 194-2010-GRA/PRES y N° 195-2010-GRA/PRES, ambos de fecha 11.MAR.2010 del **Gobierno Regional de Ayacucho**, el Informe Técnico N° 001-2010-INDECI/DNPE/EPEFT, el Informe Técnico N° 001-2010-INDECI/14.0, ambos de fecha 16.ABR.2010, y el Memorando N° 275-2010-INDECI/14.0 del 28.MAY.2010, de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, así como rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional de Ayacucho remitió 01 (una) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, dirigida al alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable Balsamuyuq-Ramadilla, Monterrico en el Centro Poblado de Rosario Acon Distrito de Sivia – Provincia de Huanta - Ayacucho, afectada por las lluvias del 25 enero del año en curso;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 001-2010-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional de Ayacucho**, señalando que la solución planteada se encuentra en relación directa con la recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable Balsamuyuq – Ramadilla, Monterrico en el Centro Poblado de Rosario Acon – Distrito de Sivia – Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho, afectada, con el desprendimiento de lodo y piedras, así como material suelto como consecuencia de las fuertes lluvias y precipitaciones ocurridas, lo cual ha obstaculizado la plataforma vial, según se refiere en la ficha técnica, siendo el alquiler de maquinaria pesada, una propuesta para la recuperación de la transitabilidad, cumpliendo con lo establecido en el numeral 11.3 de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, aprobada con por Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de 01 (una) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 99, 556.00 (Noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 Nuevos Soles)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 001-2010-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó la 01 (una) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional de Ayacucho, hasta por la suma de **S/. 99, 556.00 (Noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, mediante el Decreto Supremo N° 113-2010-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de **S/. 99, 556.00 (Noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 Nuevos Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 113-2010-EF, hasta por la suma de **S/. 99, 556.00 (Noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 Nuevos Soles)**, para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29467 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15;



Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 113-2010-EF, hasta por la suma de **S/. 99, 556.00 (Noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 Nuevos Soles)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de 01 (una) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.



**Artículo 2°.-** La Oficina de Administración del INDECI, dará cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y el Gobierno Regional de Ayacucho para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.



**Artículo 4°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 6°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**ANEXO N° 01**  
**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**EVALUACION DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA**

**TRANSPORTES**  
**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**S/. 99.556,00**  
**Oficio N° 195-2010-GRV/PRES / HT 03501 - 2010 recibida el 29/03/10**

**SECTOR**  
**ENTIDAD SOLICITANTE**  
**MONTO SOLICITADO PARA LA REGION**  
**REFERENCIA**

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Características					Aprobación	Recursos a Financiar Nuevos Soles S/.
		Provincia	Distrito	Localidades	Evento ocurrido	Plazo en Dias	Fecha de Ocurrencia	Monto en Soles	Modalidad de Ejecución		
1	Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable Balsamuyuq - Ramadilla, Monterrico en el Centro Poblado de Rosario Acon Distrito de Sivia - Provincia de Huanta - Ayacucho, afectada por lluvias del 25 enero 2010	Huanta	Sivia	Balsamuyuq, Guayaquil, Monterrico, Sanamarca, Rosario Acon y Ramadilla	Lluvias fuertes	90	19 al 26/01/2010	99.556,00	Administración Directa	INDECI	99.556,00
								<b>99.556,00</b>			<b>99.556,00</b>



003  
ret-3